

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	774
Proceso	Ejecutivo
Demandante	German Bustamante Gaviria
Demandados	Diana Marcela Bustamante Galvis y Jhon Alexander Cárdenas Piedrahita
Radicado	05 756 40 89 001 2022 00312 00
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida mediante auto interlocutorio N° 737, notificado por estado electrónico N° 114 del 26 de octubre anterior. No obstante, observa este despacho que el apoderado de la parte actora no allegó escrito alguno tendiente a subsanar los defectos señalados por el Despacho.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovido por el señor German Bustamante Gaviria, en contra de los señores Diana Marcela Bustamante Galvis y Jhon Alexander Cárdenas Piedrahita, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estado N°. 118 fijado el día 09 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario